



NORMATIVA GENERAL DE CAMPEONATOS MUNICIPALES



Índice

NORMATIVA GENERAL

Título I. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo 1 – Cuestiones Generales.

Capítulo 2 – Obligaciones y Derechos de los Equipos.

Capítulo 3 – Expulsión, Descalificación o Retirada de los Equipos.

Título II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Capítulo 4 – Oficina de Campeonatos.

Capítulo 5 – Tratamiento Administrativo para los Equipos.

Capítulo 6 – Tramitación de Fichas.

Título III. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.

Capítulo 7 – Organización de Campeonatos Municipales.

Capítulo 8 – Desarrollo de los Partidos.

Capítulo 9 – Clasificaciones de las Competiciones.

Título IV. COMITES DE COMPETICIÓN Y APELACIÓN.

Capítulo 10 – Constitución de los Comités.

Capítulo 11 – Funcionamiento de los Comités.

Capítulo 12 – Resoluciones de los Comités.

Título V. JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS.

Capítulo 13 – Participantes en las Competiciones Municipales.

Capítulo 14 – Obligaciones de los Participantes.

Capítulo 15 – Derechos y Obligaciones de los Delegados.

Título VI. ARBITROS.

Capítulo 16 – Colectivos Arbitrales.

Capítulo 17 – Responsabilidades de los Árbitros.

Título VII. CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA DEPORTE.

Capítulo 18 – Fútbol – 11.

Capítulo 19 – Fútbol – 7.

Capítulo 20 – Fútbol – Sala.

Capítulo 21 – Baloncesto.

Capítulo 22 – Voleibol.

DISPOSICIÓN FINAL



Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1 - CUESTIONES GENERALES

Artículo 1.

La organización, dirección, puesta en marcha y desarrollo de los Campeonatos Municipales dependen en todas sus facetas de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Móstoles, a través de “**la oficina de campeonatos**”.

Artículo 2.

La organización de campeonatos municipales, como parte de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Móstoles, se plantea como objetivos preferenciales la participación de los ciudadanos de Móstoles para la mejora de la salud y la condición física, el desarrollo del respeto y la deportividad y la ocupación del tiempo libre a través de la práctica deportiva.

Artículo 3.

Todos los clubes, equipos y participantes están obligados a procurar un ambiente de educación y deportividad en los encuentros, actividades deportivas, relaciones con jugadores, árbitros, equipos, organización, etc. consiguiendo que este ambiente deportivo sea la normalidad en los campeonatos municipales.

Artículo 4.

Los participantes en los campeonatos municipales, clubes, equipos y deportistas aceptan todas y cada una de las normas aquí recogidas desde el momento en que formalizan su participación en alguna competición municipal.

Artículo 5.

Los responsables de los equipos participantes deberán aportar obligatoriamente, **un número de teléfono de contacto y un correo electrónico**, a la oficina de campeonatos, con la **única** finalidad de facilitar la comunicación entre todos los equipos participantes y/o la organización.

Artículo 6.

La organización se compromete al cuidado de los terrenos de juego dentro de lo que a ella compete y a solicitar la asistencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad pública, si fuera necesario.

Artículo 7.

- 7.1.-** Las comunicaciones que tengan que ver con la competición, se realizarán a través de correo electrónico a los responsables de los equipos, al correo facilitado por ellos para tal efecto. Será responsabilidad de los equipos revisar los correos, por si hubiera alguna notificación por parte de la organización en materia de sanciones, decisiones de los comités de competición o cambios de última hora por causa de fuerza mayor de los encuentros ya programados.
- 7.2.-** Los participantes (equipos, delegados, entrenadores y jugadores) no podrán alegar desconocimiento de las normas, avisos o cualquier comunicado, habiendo sido estas informaciones enviadas a través del correo electrónico al responsable de los equipos, facilitado por ellos mismos. Será obligación de los equipos informar de cualquier cambio en los teléfonos de contacto o direcciones electrónicas.



Capítulo 2 - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS EQUIPOS

Artículo 8.

Los equipos confirmarán su participación en las competiciones municipales en el mes de junio, a través de correo electrónico, adjuntando el documento correspondiente, donde figurarán los datos del equipo, del deporte, día y división en la que juegan y del responsable. Los equipos realizarán la reserva de plaza durante el mes de junio. En caso de no realizar estos trámites antes del 30 de junio, se entenderá que el equipo no está interesado en continuar en la competición, perdiendo automáticamente la plaza y cualquier derecho deportivo.

Artículo 9.

- 9.1.-** Los equipos deberán presentar, siempre que lo solicite la organización, la documentación, datos y recibos que sean oportunos, en los plazos indicados.
- 9.2.-** Los equipos deberán tener depositada una fianza de 60 € antes de comenzar la competición y mantenerla durante toda la temporada, y tendrá que ser repuesta en caso de haber tenido alguna sanción económica. Los equipos nuevos depositarán esta fianza y los que hayan jugado anteriormente, mantendrán la depositada en su momento, siempre y cuando siga siendo 60 € (de no ser así tendrán que reponerla hasta alcanzar esa cantidad).
- 9.3.** La fianza se reintegrará cuando lo soliciten los equipos, excepto en los siguientes casos:
 - 9.3.1.-** Que el equipo hubiera sido expulsado o descalificado de la competición.
 - 9.3.2.-** Que el equipo se hubiera retirado.
 - 9.3.3.-** Que tenga alguna deuda pendiente con La organización.
 - 9.3.4.-** Que tenga sanciones pendientes sobre la FIANZA impuestas por el Comité de Competición.
 - 9.3.5.-** Que no haya terminado la competición.
 - 9.3.6.-** Que el equipo o algún componente de él hayan realizado algún acto de vandalismo en las instalaciones.
- 9.4.-** Los equipos abonarán las cuotas establecidas para el deporte y división en la que se inscriban, en el plazo indicado por la organización. El equipo que no realice los pagos en tiempo y forma NO SERÁ INSCRITO o SERÁ DESCALIFICADO de la competición, perdiendo todos los derechos económicos y deportivos si los hubiera.
- 9.5.-** Los equipos nuevos que quieran participar en las competiciones municipales en la nueva temporada, se inscribirán en la lista de espera de la oficina de campeonatos, bien presencialmente o mandando un correo electrónico a campeonatos@mostoles.es, especificando el nombre del equipo, deporte, división, día y nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable, a partir del primer día de mayo que no sea festivo.
 - 9.5.1.-** Se respetará el orden de llegada de solicitudes para la participación en las diferentes competiciones, excepto para los equipos juveniles que hayan participado la temporada anterior en deporte infantil, que tendrán preferencia, siempre que realicen su solicitud antes del 30 de junio.
 - 9.5.2.-** Cuando se avise a un equipo de la lista de espera y no se tuviera contestación en 24 horas hábiles, se llamará al siguiente equipo inscrito.

Artículo 10.

Una vez inscrito un equipo en la competición, tendrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 10.1.-** Participará en las competiciones organizadas por la concejalía de deportes, de acuerdo al sistema de competición que la organización establezca, según los equipos inscritos en cada uno de los deportes y divisiones.



10.2.- El número máximo de fichas a tramitar, para toda la temporada, incluyendo liga y copa serán las siguientes y siempre tramitadas dentro de los plazos que determine la organización:

- Fútbol 11: 30 fichas
- Fútbol 7: 20 fichas
- Fútbol sala: 20 fichas
- Baloncesto: 20 fichas
- Voleibol: 20 fichas
- Entrenadores/delegados: 4 fichas por equipo

10.3.- Solamente podrán tramitar licencias los responsables de los equipos.

10.4.- Solo se podrá intervenir en los partidos presentando los **originales** de los siguientes documentos en vigor.

- **Ciudadanos españoles:** DNI, pasaporte y permiso de conducir físico, (se aceptarán con un máximo de 3 meses caducados) o digital a través de la aplicación de teléfono móvil de la DGT (miDGT).
- **Ciudadanos de países de la Unión Europea y EEE.**
Documento de identidad o pasaporte propio de cada uno de los países de la Unión Europea y EEE, permiso de conducir físico, (se aceptarán con un máximo de 3 meses caducados), o digital a través de la aplicación de teléfono móvil de la DGT (miDGT).
- **Ciudadanos de países NO pertenecientes a la UE y EEE**
Tarjeta de residencia en vigor (no será válida su solicitud) y tarjeta o solicitud de protección internacional (siempre que porte fotografía). Se admitirán las solicitudes de renovación de las tarjetas de residencia, debiéndose presentar en ese caso, la tarjeta de residencia caducada y la solicitud de renovación. Dichos documentos deberán presentarse al árbitro, que cotejará que los jugadores estén de alta en la aplicación para la realización del acta digital (en fútbol, fútbol 7, baloncesto y fútbol sala) o junto al documento de relación de jugadores (en voleibol y vóley playa).

10.5.- En caso de descalificación, expulsión, no presentación o retirada de algún equipo, el campo reservado para dicho partido podrá ser utilizado, por el contrario, salvo necesidad de la organización. En caso de descalificación, expulsión o retirada de algún equipo, la organización podrá redistribuir los horarios de los partidos desde ese momento hasta el final de temporada.

Artículo 11.

Los equipos serán responsables del comportamiento de sus delegados, entrenadores, jugadores, seguidores y acompañantes identificados por el equipo arbitral, pudiendo ser sancionados por el comité de competición o la organización, si se produce algún comportamiento que merezca la intervención de alguno de ellos.

Capítulo 3 - EXPULSIÓN, DESCALIFICACIÓN o RETIRADA DE LOS EQUIPOS

Artículo 12.

La expulsión, descalificación o retirada de los equipos tanto por decisión propia, como por decisión de la organización o de los comités, tendrá las siguientes consecuencias:

12.1.- La pérdida de todos los derechos tanto deportivos como económicos

12.2.- Esta circunstancia no llevará a modificación alguna en el coste de la competición para el resto de los equipos.

12.3.- Aquellos equipos que en la temporada anterior hayan sido expulsados o descalificados de la competición por decisión de la organización o los comités, no podrán inscribirse ni participar en ningún deporte de la competición municipal de Móstoles durante la siguiente temporada o las que hayan estipulado los comités.

12.4.- En caso de haber sido **expulsados** por daños en la instalación o mobiliario de la misma, y no haberlos reparado, no podrá volver a participar ningún miembro del equipo en ninguna modalidad deportiva de campeonatos municipales de Móstoles hasta que el daño sido subsanado, a no ser que esté identificado el responsable de tal acto (que entonces será el que no pueda participar).



Artículo 13.

Los equipos serán expulsados por decisión de la organización o de los comités por las siguientes razones y por el tiempo que estos organismos consideren oportuno, siendo las sanciones aplicables a responsables, delegados, entrenadores y jugadores:

13.1.- Si su comportamiento antideportivo dentro y/o fuera de las canchas de juego así lo aconsejan

13.2.- Por el impago de la cuota dentro del plazo establecido.

13.3.- Por daños en las instalaciones o mobiliario que hay en ella.

Artículo 14.

Los equipos que no se presenten a los partidos o lo hagan con un número insuficiente de jugadores (incomparecencia) serán sancionados con una "**falta antideportiva**", además de la pérdida del partido, el descuento de puntos y la sanción económica que corresponda. La suma de **CUATRO "faltas antideportivas"** por esta u otras causa supondrá la descalificación del equipo **A LA CUARTA INCOMPARECENCIA SE EXPULSA AL EQUIPO.**

14.1.- Se considerará **incomparecencia total** cuando no se presenta ningún jugador de un equipo al partido.

14.2.- Se considerará **incomparecencia parcial** cuando se presenta un número insuficiente de jugadores de un equipo para poder comenzar el encuentro, que serán:

- fútbol-11: 7 jugadores.
- fútbol-7: 5 jugadores.
- fútbol-sala: 4 jugadores.
- baloncesto: 5 jugadores.
- voleibol: 4 jugadores.
- vóley playa: 2 jugadores.

14.3.- Los partidos no se podrán continuar cuando por circunstancias del juego, haya solo:

- fútbol-11: 6 jugadores en el campo.
- fútbol-7: 4 jugadores en el campo.
- fútbol-sala: 3 jugadores en el campo.
- baloncesto: 1 jugador en la cancha.
- voleibol: 2 jugadores en la cancha.
- vóley playa: 1 jugador en la pista.

14.4.- Cuando un partido se tenga que dar por finalizado porque el número de jugadores sea menor del mínimo exigido, el comité de competición lo podrá considerar como incomparecencia parcial, con las sanciones correspondientes. El comité de competición hará el seguimiento adecuado de las incidencias que han provocado la suspensión del partido, considerando la posible "mala fe" del equipo causante de la citada suspensión.



Título II

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo 4 - OFICINA DE CAMPEONATOS

Artículo 15.

La **oficina de campeonatos** es el único organismo oficial de comunicación con la organización de campeonatos municipales, estando situada en la **piscina Las Cumbres, primera planta (Avda. Portugal esquina c/ Río Miño), teléfono 91 6139971 y dirección electrónica campeonatos@mostoles.es.**

- 15.1.-** En esta oficina y/o a través de su teléfono y dirección electrónica, se realizan todos los trámites administrativos de los campeonatos municipales de Móstoles y los equipos participantes en ellas, así como jugadores, delegados y entrenadores, dentro de los días, horas y procedimientos oficiales establecidos.
- 15.2.-** Confeccionará las clasificaciones de las distintas competiciones y se publicarán en la página web del ayuntamiento de Móstoles los **JUEVES** por la tarde, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso la publicación se trasladará al día posterior.
- 15.3.-** Confeccionará las resoluciones de los comités de competición y apelación de las distintas disciplinas y los enviará por correo electrónico a los equipos participantes los **JUEVES** por la tarde, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso la publicación se trasladará al día posterior.
- 15.4.-** El horario de atención al público personal en la oficina o por teléfono será:
- **Lunes, cerrado al público para realizar trámites internos.**
 - De martes a jueves: de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00.
 - Los viernes de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00.
 - Teléfono de la oficina: 91 613 99 71, en días y horario de atención al público.
 - Correo electrónico: campeonatos@mostoles.es

Capítulo 5 - TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS EQUIPOS

Artículo 16.

Los equipos deberán realizar todos los trámites administrativos y consultas a la organización y comités de disciplina, a través de la oficina de campeonatos y/o correo electrónico, única y exclusivamente a través de los responsables del equipo (máximo 2 personas).

Artículo 17.

Después de la confirmación de plaza para la temporada a través del pago de la reserva, se enviará a cada equipo por correo electrónico la información de los plazos, cuotas y normas de pago, calendario, normativa y desarrollo de la competición, según se vaya disponiendo de toda la documentación.

- 17.1.-** La fecha tope para la confirmación de la plaza será el 30 de junio, y posteriormente se irá informando de los plazos de inscripción de jugadores, periodos de pago y documentación a presentar, a través de correo electrónico. Pasados los plazos establecidos para realizar los trámites, el equipo que no los haya finalizado, **NO SERÁ INSCRITO EN LA COMPETICIÓN.**
- 17.2.-** Se mandarán por correo electrónico y publicarán en la página web del ayuntamiento, así como en las aplicaciones que se determinen, los calendarios oficiales, en los que se especificará el día, hora e instalación donde se juegue cada partido.
- 17.3.-** En las fechas correspondientes, se avisará de los plazos de pago de las diferentes competiciones, habitualmente en junio/julio la reserva de plaza y los otros dos restantes, en septiembre y diciembre.



Capítulo 6 - TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 18.

No se darán por validas aquellas licencias **NO TRAMITADAS** en la forma determinada por la organización de campeonatos municipales.

- 18.1.-** Los equipos serán responsables de las licencias tramitadas y de los datos que en ella figuren. Las irregularidades detectadas en los datos y/o uso de las licencias de los jugadores, técnicos y/o delegados serán consideradas como **falta antideportiva**.
- 18.2.-** En el caso que alguna persona actúe como jugador-entrenador del mismo equipo, deberá aparecer dado de alta en los dos apartados (jugador y entrenador), **no pudiendo tener licencia de jugador y entrenador en la misma categoría, pero en diferentes equipos**.
- 18.3.-** No se podrá tener licencia de jugador en diferentes equipos de la misma disciplina deportiva (a no ser que se juegue en diferentes grupos: entre semana, sábados, domingos mañana o domingos tarde).
- 18.4.-** Si se podrá tener, en el mismo deporte, licencia de jugador en un equipo de una categoría y de entrenador en otro equipo de categoría diferente.
- 18.5.-** No se podrá actuar como árbitro en la misma categoría de la misma disciplina deportiva en el que sea responsable, jugador, técnico o delegado de un equipo.

Artículo 19.

Las licencias se podrán tramitar a lo largo de la temporada, respetando el número máximo de licencias por equipo en cada disciplina deportiva, **con estas particularidades:**

- 19.1.-** No se podrán tramitar cuando queden 5 jornadas para terminar la liga y hasta finalizar la misma y cuando haya comenzado la copa. Si se podrán tramitar licencias en el periodo que va desde el final de la liga hasta el comienzo de la copa.

Artículo 20.

- 20.1.-** Una vez agotadas el número de licencias máximas por deporte, se podrán dar de baja hasta 5 licencias a través del responsable del equipo, mandando solicitud a campeonatos@mostoles.es y podrán dar de alta 5 nuevos jugadores, teniendo un importe de 15 euros por licencia.
- 20.2.-** El jugador que haya sido dado de baja en el equipo y haya sido inscrito en algún acta (y haya jugado en baloncesto o voleibol), no podrá volver a ser dado de alta en el mismo equipo ni en ningún otro que juegue en la misma competición y franja horaria en la que participaba su equipo (entre semana, sábados, domingos tarde, domingos mañana).
- 20.3.-** Un jugador que no haya sido inscrito en el ACTA de ningún encuentro celebrado en la temporada antes de la presentación de la solicitud de baja (en baloncesto y voleibol, podrá estar inscrito, pero hay que demostrar que no ha participado en ningún partido), podrá ser dado de baja sin haber completado el número de licencias máximas por deporte y podrá volver a darse de alta por ese mismo equipo o por otro diferente de cualquier división y franja horaria.

Artículo 21.

Tramitación de licencias

- 21.1.-** Todos los jugadores y técnicos que hubiesen participado la temporada anterior con un equipo, podrán hacerlo la presente temporada con otro equipo diferente.
- 21.2.-** Los jugadores pertenecientes a equipos descalificados o retirados (excepto aquellos que hayan sido dados de baja), **nunca a equipos expulsados**, podrán fichar libremente por otro equipo de la misma disciplina deportiva pero distinta categoría, en las siguientes situaciones:
 - 23.2.1.-** El equipo de destino nunca podrá sobrepasar el número de licencias designadas a cada equipo en cada deporte.
 - 23.2.2.-** Siempre se tendrán en cuenta las sanciones personales pendientes.



Artículo 22.

No será autorizado para competir, ni se tramitará la licencia correspondiente, ni será válida en el caso que, por error, se llegará a tramitar, ningún jugador sancionado hasta ahora a perpetuidad en cualquiera de las modalidades de campeonatos municipales de Móstoles.

- 22.1.-** Los jugadores sancionados a perpetuidad hasta el momento, pasarán a estar sancionados por un periodo de 10 años, que contarán a partir del momento en que fueron sancionados.
- 22.2.-** Las personas sancionadas según el punto 22.1, no podrán participar en ninguna competición organizada por el Ayuntamiento de Móstoles y los equipos en los que sean alineados, serán sancionados con alineación indebida.



Título III

ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Capítulo 7 - ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS MUNICIPALES

Artículo 23.

El desarrollo de las competiciones municipales está organizado por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Móstoles, a través de la oficina de campeonatos y del sistema que considere más oportuno en cada uno de los deportes, competiciones y divisiones, que no tendrán que ser iguales para todos.

23.1.- Las competiciones que se convocarán serán: liga, copa y supercopa.

23.2.- Toda la información sobre las competiciones estará recogida en los siguientes documentos, que estarán disponibles para los equipos antes de iniciarse la competición en <https://www.mostoles.es/MostolesDeporte/es/campeonatos-municipales-deporte-infantil>:

- Normas básicas de las competiciones municipales.
- Desarrollo de la competición de cada deporte.
- Libro de sanciones.
- Normativa específica de cada deporte

Artículo 24.

24.1.- Si por cualquier razón, la organización suspendiera una o varias jornadas, se reanudará la competición por la jornada correspondiente según fecha de calendario, aplazando las jornadas suspendidas a las fechas que determine la organización.

24.2.- Los encuentros suspendidos en el transcurso de las jornadas en que se divide el campeonato de liga en su fase regular, deberán celebrarse antes de la celebración de la última jornada de cada una de sus vueltas. En el caso que la competición se organice por fases, tienen que estar jugados antes de la última jornada de la fase correspondiente. Si no se ha disputado el partido por consenso entre los equipos implicados en un tiempo razonable, será la organización la que determine y comunique a los equipos el lugar, día y hora de celebración del encuentro.

24.3.- La organización se reserva el derecho que, por causas de fuerza mayor u organización de eventos, se tenga que modificar el calendario o el sistema de competición.

Capítulo 8 - DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

Artículo 25.

Todos los encuentros de los campeonatos municipales se celebrarán en instalaciones deportivas municipales y/o aquellas por necesidades organizativas se estime oportuno.

Artículo 26.

Los encuentros de las competiciones municipales se disputarán entre las 9,00 y 23.00 horas, ambas inclusive, salvo en aquellos casos que, por necesidad extrema, así lo aconsejara la organización.

Artículo 27.

27.1.- Se establece un tiempo de cortesía de 5 minutos a contar desde la hora prevista de comienzo del partido (la que figura en el calendario). Los equipos deberán presentarse al árbitro del encuentro con (10) diez minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo para entregar la documentación y que pueda ser comprobada. Pasado el tiempo de



cortesía, si algún equipo no dispone del número mínimo de jugadores para el inicio del encuentro, el árbitro cerrará el acta, y dará por terminado el encuentro, debiendo mandar un mail con la incidencia a campeonatos@mostoles.es.

27.2.- Todos los jugadores deberán aportar **la identificación original correspondiente** antes del comienzo del encuentro si quieren participar desde el principio del partido. A partir de ese momento:

- En fútbol sala, se podrán incluir licencias antes de que finalice el primer tiempo, avisando al árbitro de la llegada del jugador, debiendo identificarse con la documentación requerida en el descanso. Una vez finalizada la primera parte, no se podrán incluir más jugadores.
- En fútbol 7 y fútbol 11, se podrán incluir licencias hasta que comience la segunda parte finalice el primer tiempo, avisando al árbitro de la llegada del jugador, debiendo identificarse con la documentación requerida en el descanso. Una vez comenzada la segunda parte, no se podrán incluir más jugadores.
- En voleibol, podrán inscribirse entre sets (únicamente entre el primer y el segundo set)
- En baloncesto, se inscribirán todos los posibles en el acta y será el mesa el encargado de ir comprobando la incorporación de los jugadores según van llegando.

27.3.- En caso que un jugador participe en el partido sin haber presentado la documentación original correspondiente y haber sido incluido en el acta, será sancionado por alineación indebida el jugador y su equipo.

Artículo 28.

Todo equipo tiene derecho a que presencie sus encuentros un delegado de la organización, previo pago de 30 € por cada uno de los encuentros en los que solicite su presencia, y se tendrá que realizar la solicitud por escrito en la oficina de campeonatos o mandando un correo electrónico a campeonatos@mostoles.es a través de los responsables del equipo, con DIEZ (10) días de antelación a la fecha de celebración del encuentro

Artículo 29.

El equipo local presentará al árbitro antes del encuentro dos balones reglamentarios (un balón en baloncesto o voleibol) y tamaño recomendado por las distintas federaciones deportivas de los deportes en cuestión, el equipo visitante presentará un balón. Los balones deberán estar en buen estado para ser utilizados y el árbitro seleccionará un balón de los presentados por el equipo local. Si se tuviera que jugar con el balón del equipo visitante, el árbitro lo anotará en el acta y será apercibido. La reiteración de este incumplimiento podrá ser sancionado a criterio del comité de competición.

Artículo 30.

30.1.- Todos los equipos deberán disponer obligatoriamente de dos equipaciones reglamentarias completas para cada encuentro (excepto en voleibol), de colores muy diferentes, no siendo válido el uso de petos (a no ser que estén debidamente numerados y se haya avisado previamente a la organización por mail).

30.2.- Cuando los dos equipos coincidieran en los colores de su uniformidad, deberá cambiar obligatoriamente el equipo visitante (equipo que figura en segundo lugar en el calendario de partidos o en la parte inferior de los partidos en los cuadrantes con los encuentros de copa), evitando de esta manera la suspensión del encuentro y las sanciones que pudieran derivar de esta infracción.

Artículo 31.

Los equipos saldrán al terreno de juego debidamente uniformados, **entendiendo por uniformidad el mismo color de camiseta y pantalón**, con calzado adecuado que no ofrezca deterioro o pueda causar daño a sí mismo o a otro jugador. La numeración deberá ser visible por detrás (en voleibol por detrás y por delante). Se permitirá utilizar calentadores por debajo del pantalón de juego siempre que sea del mismo color del pantalón. **No podrán participar dos o más jugadores del mismo equipo con el mismo número, ni en el acta ni en la camiseta durante el encuentro, independientemente que sean titulares o suplentes.** De darse este extremo, uno de los jugadores no podrá ser alineado, por las dificultades que conlleva para dirigir el encuentro



correctamente.

31.1.- Las sanciones para los jugadores que no cumplieran con estos requisitos quedarán fijadas en los siguientes términos:

31.1.1. El jugador que en un encuentro no cumpla esta norma será apercibido.

31.1.2. El jugador que haya sido apercibido y repita la infracción, será sancionado con un partido de suspensión.

31.1.3. Si el mismo jugador fuera reincidente después de haber sido sancionado por la misma causa, será sancionado con un (1) partido por cada encuentro que sea reincidente.

31.2.- Esta Norma se aplicará desde la 3ª Jornada de los distintos Campeonatos Municipales.

Artículo 32.

32.1.- El número mínimo y máximo de jugadores inscritos en el acta para poder comenzar los partidos será acorde a la normativa general de campeonatos, además de los técnicos o auxiliares:

- Fútbol 11: entre 7 y 20 jugadores.
- Fútbol 7: entre 5 y 15 jugadores.
- Fútbol Sala: entre 4 y 15 jugadores.
- Baloncesto: entre 5 y 12 jugadores.
- Voleibol: entre 4 y 14 jugadores.
- Vóley-playa: entre 2 y 8 jugadores.

32.2.- El árbitro podrá solicitar revisión de licencias al terminar el encuentro si así lo necesitara, para comprobar que el documento acreditativo, corresponde a la persona que lo porta.

32.3.- La correcta utilización del trámite de presentar la documentación sin aparecer en el listado o aplicación, así como la veracidad y/o autenticidad de los datos referidos en el mismo, serán responsabilidad única del club y/o persona a quien pertenezca el documento acreditativo, cuya falsedad estará sancionada con **falta antideportiva** para el club y pérdida del encuentro y la sanción que el comité de competición decida sobre el jugador.

Artículo 33.

La suspensión de los partidos debe estar suficientemente justificada y documentada para evitar que se tengan que jugar partidos en días y horas no habituales.

33.1.- Los partidos de liga sólo se podrán suspender por decisión del árbitro del encuentro y, en cualquier caso, el árbitro procurará agotar todos los medios para evitar la suspensión del encuentro. **El acuerdo entre los equipos no es razón suficiente para suspender el partido.**

33.2.- Los partidos de copa y supercopa no se podrán suspender o aplazar.

33.3.- Si el partido se suspende por cualquier causa, una vez comenzado el mismo y el comité de competición decide que se reanude y termine el encuentro en otra fecha, solamente podrán participar los jugadores que estuvieran inscritos en el acta y disponibles en el momento de suspender el partido, no pudiendo jugar los sancionados en ese partido. A partir de su reanudación, se procederá como cualquier partido en cuanto a incorporaciones de jugadores. Si algún jugador antes de la reanudación de este encuentro fuera sancionado a perpetuidad, no podrá participar en él.

33.4.- Si se suspendiera el partido antes de comenzar y se jugara en otra fecha, podrán participar todos los jugadores disponibles para la nueva fecha.

Artículo 34.

Los equipos podrán pedir revisión de fichas de los jugadores del equipo contrario, que serán solicitadas en las siguientes condiciones:

34.1.- La revisión será solicitada exclusivamente por el delegado o responsable del equipo al árbitro principal del encuentro.

34.2.- La revisión se podrá solicitar desde la entrega de licencias al árbitro hasta el comienzo del partido, en los periodos de descanso.



- 34.3.-** El árbitro confirmará la identidad del jugador o jugadores reclamados mediante la documentación original.
- 34.4.-** El comité de competición, en caso de duda razonable, podrá solicitar la presencia de cualquier jugador en la oficina de campeonatos con la documentación correspondiente para la verificación de su personalidad. En el supuesto de no poder acreditar adecuadamente la personalidad del o los jugadores implicados se considerará alineación indebida, con las sanciones correspondientes al equipo, al jugador y/o delegado.
- 34.5.-** **En cualquier caso los partidos deben terminar, aunque puedan aparecer indicios de irregularidad y será el comité de competición quien decida al respecto.**

Artículo 35.

Los equipos que deseen aplazar algún partido deberán solicitarlo a través de documento firmado por los responsables de ambos equipos, con DIEZ (10) días de antelación a la fecha de celebración del encuentro, y dirigido a la organización de campeonatos, en la Oficina de Campeonatos (piscina Las Cumbres 1ª planta – Avd. de Portugal, esq. c/ Río Duero) o bien por correo electrónico de los responsables de los equipos implicados, mostrando su conformidad, a campeonatos@mostoles.es, siendo la organización la que autorice o no el aplazamiento. En caso de no haber acuerdo entre ambos equipos o sea imposible jugar el partido en otra fecha, el partido se jugará tal y como estaba previsto.

- 35.1.-** Hasta que la solicitud no sea autorizada y contestada oficialmente por la organización, mediante correo electrónico a los responsables de ambos equipos, el partido no estará aplazado, y por lo tanto se mantendrá el fijado en el calendario oficial.
- 35.2.-** No se aceptarán aplazamientos que incumplan esta norma, excepto en caso de extrema necesidad o urgencia, que valorará la organización y decidirá al respecto.
- 35.3.-** Los partidos de copa y supercopa no se aplazarán en ningún caso, dadas las características de estas competiciones.
- 35.4.-** Si algún equipo no va a poder presentarse y avisa antes de las 14.00 horas del miércoles anterior a la celebración de la jornada, a través de mail al correo campeonatos@mostoles.es, no recibirá ningún tipo de sanción, tan sólo la pérdida del partido con el resultado que conlleva la no presentación y sin descuento de puntos la primera vez, la segunda vez con descuento de 1 punto y la tercera con 25% de la fianza: la 4ª vez será expulsado de la competición.

Capítulo 9 - CLASIFICACIONES DE LAS COMPETICIONES

Artículo 36.

En el sistema de liga, todos contra todos, sea cual sea el número de vueltas, se confeccionará la clasificación final en función de los puntos obtenidos por cada equipo al término de todas las vueltas programadas.

- 36.1.-** En fútbol-11, fútbol-7 y fútbol-sala: tres (3) puntos por partido ganado, un punto (1) por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.
- 36.2.-** En baloncesto: dos (2) puntos por partido ganado y un punto (1) por partido perdido.
- 36.3.-** En voleibol: los puntos serán por set ganados, 1 set=1 punto
- 36.4.-** Las clasificaciones podrán ser modificadas por las decisiones del comité de competición y/o el comité de apelación.
- 36.5.-** En caso de descalificación, expulsión o retirada de algún equipo, se aplicarán las siguientes cuestiones:
- 36.5.1.-** Cuando un equipo es expulsado, descalificado o retirado en la primera vuelta, se anulan todos los resultados.
- 36.5.2.-** Cuando un equipo es expulsado, descalificado o retirado en la segunda, tercera o más vueltas, se mantienen los resultados de este equipo en las vueltas terminadas, y se anulan todos los resultados de la vuelta o vueltas que queden incompletas.

Artículo 37.

En el sistema de competición por eliminatorias, irán pasando de ronda los equipos que ganen sus encuentros si es a partido único o atendiendo a la normativa establecida en doble partido (si un equipo no se presentara a alguno de los dos partidos, quedaría descalificado de la eliminatoria). La descalificación, expulsión o retirada de algún equipo durante la celebración de la copa, supondrá la pérdida de la eliminatoria, independientemente de las sanciones disciplinarias que pueda conllevar.



Artículo 38.

Resolución de las clasificaciones en caso de empate.

- 38.1.-** Cuando haya empate a puntos al finalizar una competición jugada mediante liga todos contra todos, se aplicarán los siguientes conceptos y en el siguiente orden:
- 38.1.1.-** Clasificación según los puntos obtenidos en los encuentros entre los equipos empatados.
 - 38.1.2.-** Diferencia de tantos (sets), a favor y en contra, en los encuentros entre los equipos empatados.
 - 38.1.3.-** Diferencia de tantos (sets), a favor y en contra, en la clasificación general del grupo de competición.
 - 38.1.4.-** Mayor número de tantos (sets) marcados o sets ganados en los encuentros entre los equipos empatados.
 - 38.1.5.-** Mayor número de tantos (sets) marcados o sets ganados en la clasificación general de la competición.
 - 38.1.6.-** Según la clasificación en la deportividad.
- 38.2.-** Cuando termine un encuentro con empate en un torneo por sistema de eliminatoria a uno o dos partidos, se procederá de la siguiente manera:
- 38.2.1.-** Fútbol-11, fútbol-7 y fútbol-sala:
 - Primera tanda de cinco (5) penaltis en fútbol 11 y tres (3) en fútbol 7 y fútbol sala, lanzados alternativamente.
 - Segunda tanda de lanzamientos alternativamente hasta que se resuelva el empate.
 - 38.2.2.-** Baloncesto:
 - Prorroga/s de 5 minutos hasta que se resuelva el empate.
 - 38.2.3.-** Voleibol y vóley playa:
 - Set de oro a 15 puntos.

Artículo 39.

Ascensos y descensos en la Liga Municipal.

- 39.1.-** Todos los equipos de cualquier disciplina deportiva participantes en los campeonatos municipales, ascienden y descienden de una categoría a otra según la clasificación final al término de la liga regular y de la forma que se especifique en el documento de desarrollo de la competición de cada una de las disciplinas deportivas.
- 39.2.-** Aquellos equipos que quieran cambiar de grupo o categoría de una temporada a otra, deberá solicitarlo por escrito, a través de correo electrónico por el responsable del equipo en cuestión a campeonatos@mostoles.es antes del 31 de mayo y tendrán preferencia sobre los inscritos en la lista de espera.
- 39.3.-** Los equipos descalificados, retirados y/o expulsados contabilizarán como equipos descendidos.
- 39.4.-** Por norma general, los equipos no podrán renunciar ni al ascenso ni al descenso.

Artículo 40.

Trofeos de las Competiciones Municipales.

Los trofeos por los que compiten los equipos de los campeonatos municipales serán los siguientes, y su convocatoria dependerá de la disciplina deportiva en la que se esté participando y que se especificará en el desarrollo de la competición y aquellos equipos que no los recojan en la ceremonia de entrega de premios, perderán dichos trofeos:

- 40.1.-** Campeón y subcampeón de la supercopa municipal. En caso que alguno de los equipos que tengan que jugar este trofeo, avise que no se va a presentar, el partido no se disputará y dicho trofeo quedará desierto.
- 40.2.-** Campeón y subcampeón de la liga municipal.
- 40.3.-** Campeón y subcampeón de la copa municipal.
- 40.4.-** Campeón de la deportividad: aquel equipo que consiga menos puntos en esta clasificación durante la liga, quedando excluidos de este trofeo los equipos que sean expulsados, descalificados, retirados o que hayan tenido incomparecencias totales o se haya sancionado a algún miembro del equipo a perpetuidad.
 - 40.4.1.-** A cada equipo se le contabilizarán veinte (20) puntos en la clasificación de la deportividad por cada falta antideportiva.



- 40.4.2.-** A cada equipo se le contabilizarán cinco (5) puntos en la clasificación de la deportividad por cada partido de sanción que le sea impuesto a los componentes del equipo por los comités sancionadores.
- 40.4.3.-** A cada equipo se le contabilizarán dos (2) puntos en la clasificación de la deportividad, por cada tarjeta amarilla, falta técnica o antideportiva, etc. mostrada/señalada a los componentes del equipo durante los partidos.
- 40.4.4.-** A los equipos apercibidos de sanción por los comités, se les sumarán cinco (5) puntos en la clasificación de la deportividad.
- 40.5.-** Trofeo al equipo más goleador, anotador, más puntos a favor, etc. de liga. Este trofeo se entregará al equipo, nunca a un jugador en concreto.
- 40.6.-** Trofeo al equipo menos goleado, menos anotado, menos puntos en contra, etc. de liga. Este trofeo se entregará al equipo, nunca a un jugador en concreto.
- 40.7.-** Trofeo al árbitro más destacado, que será elegido por los equipos participantes en la competición.



Título IV

COMITES DE COMPETICIÓN Y APELACIÓN

Capítulo 10 - CONSTITUCIÓN DE LOS COMITES

Artículo 41.

Existirá un comité de competición constituido por uno o varios miembros, que serán anónimos para preservar su independencia.

Artículo 42.

Existirá un comité de apelación constituido por uno o varios miembros, que serán anónimos para preservar su independencia.

Capítulo 11 - FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES

Artículo 43.

La relación de los equipos con los comités será por correo electrónico a través del responsable del equipo a la cuenta de correo campeonatos@mostoles.es.

Artículo 44.

El comité de competición se reunirá en sesión ordinaria los **martes** después de cada jornada de competición y en sesión extraordinaria y con carácter excepcional siempre que los asuntos a tratar así lo requieran.

Artículo 45.

El comité de apelación se reunirá en sesión ordinaria los **miércoles** y en sesión extraordinaria y con carácter excepcional siempre que los asuntos a tratar así lo requieran

Artículo 46.

Las resoluciones del comité de competición y apelación se mandarán por correo electrónico los **JUEVES** por la tarde. Si el jueves fuese festivo, se mandarán el siguiente día hábil.

Artículo 47.

Las resoluciones se aplicarán inmediatamente después de su envío por correo electrónico.

Artículo 48.

No existirán suspensiones cautelares de cualquier resolución tomada por los comités, tanto a jugadores como a equipos.

Artículo 49.

Las decisiones de los comités se basarán fundamentalmente en las actas y anexos de los encuentros emitidos por los árbitros. Será obligación de los delegados y responsables de los equipos, informarse debidamente del contenido de estos documentos, por si desearan efectuar alguna reclamación, pudiendo solicitar estos una copia de los mismos.

Artículo 50.

Para determinar las correspondientes sanciones, los comités se regirán por la normativa de campeonatos, el libro de sanciones y/o los reglamentos disciplinarios de las federaciones madrileñas de cada una de las disciplinas deportivas.



Capítulo 12 - RESOLUCIONES DE LOS COMITES

Artículo 51.

A las resoluciones de ambos comités se podrán presentar recursos o informes mediante el siguiente procedimiento:

- 51.1.-** Por escrito presentado en la oficina de campeonatos a través de uno de los responsables del equipo o por correo electrónico a través de alguno de los responsables a campeonatos@mostoles.es.
- 51.2.-** Se podrán presentar las alegaciones desde el envío de las resoluciones a los equipos afectados (habitualmente los jueves por la tarde de cada semana) hasta el martes siguiente a las 21.00 horas.
- 51.3.-** Los comités no contestarán recursos presentados fuera de plazo ni aceptarán recursos verbales.
- 51.4.-** Los escritos deberán ser presentados únicamente por uno de los responsables, el delegado o el entrenador del equipo que tengan licencia tramitada correctamente (**nunca por los jugadores, familiares o aficionados**).

Artículo 52.

No se podrán recurrir las decisiones técnicas o disciplinarias del árbitro del encuentro (tarjetas amarillas, rojas, faltas técnicas, faltas descalificantes, etc.).

Artículo 53.

Para evitar la prolongación indefinida de los asuntos tratados por los comités, el comité de apelación podrá dar por cerrado un asunto cuando considere que no hay nada nuevo que aportar. A partir de ese momento las decisiones serán inapelables.



Título V

JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS

Capítulo 13 - PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES

Artículo 54.

Se consideran jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as, aquellas personas que tramiten debidamente la correspondiente licencia oficial para participar en las diversas competiciones organizadas por la concejalía de deportes.

Artículo 55.

Para que un jugador/a, entrenador/a y/o delegado/a, pueda participar en los campeonatos municipales deberá cumplir los siguientes requisitos:

55.1.- Tramitar la correspondiente licencia, que sólo tendrá validez en el ámbito local, a través de los responsables de los equipos.

55.2.- Ciudadanos españoles:

DNI, pasaporte y permiso de conducir físico, (se aceptarán con un máximo de 3 meses caducados) o digital a través de la aplicación de teléfono móvil de la DGT (miDGT).

Ciudadanos de países de la Unión Europea yEEE.

Documento de identidad o pasaporte propio de cada uno de los países de la Unión Europea y EEE, permiso de conducir físico (se aceptarán con un máximo de 3 meses caducados), o digital a través de la aplicación de teléfono móvil de la DGT (miDGT).

Ciudadanos de países NO pertenecientes a la UE y EEE

Tarjeta de residencia en vigor (no será válida su solicitud) y tarjeta o solicitud de protección internacional (siempre que porte fotografía). Se admitirán las solicitudes de renovación de las tarjetas de residencia, debiéndose presentar en ese caso, la tarjeta de residencia caducada y la solicitud de renovación. Dichos documentos deberán presentarse al árbitro, que cotejará que los jugadores estén de alta en la aplicación para la realización del acta digital (en fútbol, fútbol 7, baloncesto y fútbol sala) o junto al documento de relación de jugadores (en voleibol y vóley playa).

55.4.- Los jugadores/as inscritos en las competiciones municipales deberán tener 18 años en el momento de realizar la inscripción, permitiendo un máximo de 5 jugadores entre 16 años cumplidos y 18, presentando autorización por escrito, con copia de documento acreditativo de la identidad del padre, madre o tutor legal para poder inscribirse.

55.5.- Los jugadores/as, entrenadores/as, responsables y delegados/as, que estén suspendidos a 10 años, no podrán participar ni ser inscritos en ninguna de las competiciones municipales de Móstoles.

Artículo 56.

Los jugadores/as, entrenadores/as, responsables y/o delegados/as que tengan pendientes sanciones de temporadas anteriores, deberán cumplirlas en la temporada presente, aunque le fuera impuesta en un equipo diferente al actual. Las sanciones comenzarán a contar a partir que el jugador sancionado sea inscrito en la competición.

Artículo 57.

No contarán para cumplimiento de sanción los partidos que no figuren en los calendarios oficiales, partidos exentos o jornadas de descanso. En cambio, si contarán los partidos que se deberían jugar contra equipos descalificados, expulsados o retirados.



Artículo 58.

Los responsables de los equipos serán los encargados de conocer si sus jugadores tienen sanciones pendientes en alguna de las competiciones que organiza la concejalía de deportes y, en caso de duda, podrán consultar sobre el estado de alguno de ellos, mandando un correo a campeonatos@mostoles.es y les confirmarán el número de encuentros que le restan por cumplir antes de poder ser alineados. Tendrán que prestar especial atención en los nuevos jugadores que fichen y preguntarles sobre si tienen sanciones pendientes de cumplir en alguna disciplina, para evitar alineaciones indebidas innecesarias.

Artículo 59.

Cuando algún componente de equipo sea expulsado del terreno de juego por falta descalificante, tarjeta roja, azul, o cualquier otro concepto técnico y/o disciplinario que se utilice en cada disciplina deportiva, siempre se sancionará, al menos, con un partido de suspensión.

Artículo 60.

Si algún componente de equipo presentase la documentación acreditativa y fuera inscrito en el acta del encuentro, juegue o no, encontrándose sancionado, el árbitro y/o anotador no serán responsables de la irregularidad ni de la sanción a que diera lugar.

Artículo 61.

En el caso que un jugador, técnico o delegado, que se encuentra sancionado o no tiene la licencia debidamente tramitada para jugar, fuera inscrito en el acta del partido (jugara o no), se le sancionará con dos encuentros más de suspensión a los que ya tuviera y se sancionará a su equipo por alineación indebida. Si la persona sancionada no tuviera la licencia tramitada, será inscrito por la organización en dicho equipo si no sobrepasara el número máximo de licencias permitidas, empezándose a cumplir las sanciones a partir de ese momento. Si el equipo hubiera tramitado todas sus licencias, el equipo será sancionado con el máximo posible previsto para la alineación indebida.

Artículo 62.

La organización de la competición o los árbitros de los partidos, podrá exigir el documento nacional de identidad (DNI), carnet de conducir español, tarjeta de residencia o pasaporte de cualquier participante en el momento que considere necesario, a fin de autenticar la personalidad de dicho jugador las veces que sea necesario.

Capítulo 14 - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 63.

Guardar en todo momento la debida compostura y respeto para que las competiciones se desarrollen por los cauces deportivos que todos deseamos.

Artículo 64.

Respetar a los empleados, las instalaciones y las normas de uso de las instalaciones.

Artículo 65.

Cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones o su mobiliario, debido al mal uso, **será responsabilidad del club causante de tales daños**, y como tal, tendrá que hacerse cargo de su reparación, debiendo reponer el desperfecto o realizando el pago correspondiente, lo que la organización estime en cada caso. De no realizarse en los plazos dados, el equipo será expulsado de la competición y perderá la fianza y no podrá ningún componente del equipo que estuviera inscrito en el acta de ese partido participar en ninguna competición de campeonatos municipales hasta que se hagan cargo del daño (a no ser que haya sido identificado el infractor, que en ese caso será el que no pueda participar en ninguna competición, el resto de los componentes sí). El pago de los desperfectos queda al margen de las sanciones de tipo deportivo.



Artículo 66.

Todos los participantes cumplirán las indicaciones de los empleados, a fin de asegurar el orden y buen uso de las instalaciones. No está permitido escupir en todo el recinto, se ruega hacerlo en las papeleras colocadas para tal fin. En caso que no se realice de esa manera, el árbitro lo sancionará con tarjeta amarilla, reflejándolo en el acta si fuera reiterativo y el jugador o integrante del cuerpo técnico podrá ser sancionado por el comité de competición.

Artículo 67.

La organización de campeonatos se reserva el derecho de informar al comité de competición sobre el comportamiento antideportivo de clubes, jugadores, delegados, entrenadores, etc. por si fuera causante de algún tipo de sanción.

Capítulo 15 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS Y RESPONSABLES

Artículo 68.

Son los máximos responsables de su equipo y de los componentes del mismo (jugadores, aficionados etc.), y de su comportamiento, antes, durante y después de los partidos y deberán personarse cuando sean requeridos por la organización.

Artículo 69.

Son los encargados de la correcta tramitación de todos los documentos del equipo: inscripción del equipo, tramitación y gestión de las licencias de los jugadores, solicitud de aplazamientos, presentación de alegaciones o recursos a los comités, etc.

Artículo 70.

Los responsables serán los encargados de presentar a la organización cualquier queja o sugerencia que estimen oportuna, siempre por escrito y en los plazos previstos por correo electrónico a la cuenta de correo campeonatos@mostoles.es.

Artículo 71.

No podrán alegar desconocimiento de las normas, sanciones, avisos o cualquier comunicado, estando estos publicados en la página web y/o habiendo sido mandados por mail al correo facilitado a la organización.

Artículo 72.

Son los encargados de la correcta presentación del documento identificativo y/o listado de jugadores al árbitro antes del encuentro, inscribir correctamente a los jugadores en la aplicación y gestionar con la organización todos los asuntos deportivos y económicos que deriven de la competición.

Artículo 73.

Podrán pedir a los árbitros que reflejen en el acta del partido todas las incidencias que se produzcan durante la celebración del mismo, así como pedir la identificación de los componentes del equipo contrario cuando sospeche de la personalidad de alguno de ellos, solicitando la revisión de la documentación.

Artículo 74.

Deben mantener en el banquillo solo a personas con licencia correctamente tramitada e inscritas en el acta, que no estén sancionadas o expulsadas. En caso contrario, será un incumplimiento de normas de banquillos, que conllevará la sanción correspondiente.

**Artículo 75.**

Se recomienda que el Delegado y/o responsable del equipo local acompañe y proteja al árbitro al centro del campo y al vestuario, durante el partido y al término del mismo.

Artículo 76.

El incumplimiento de sus funciones será sancionado por los diferentes comités.

Título VI

ARBITROS

Capítulo 16 – COLECTIVOS ARBITRALES

Artículo 77.

Los colectivos arbitrales se registrarán técnicamente por los reglamentos vigentes en las federaciones madrileñas de las disciplinas deportivas correspondientes y/o por las normativas específicas que determine la organización.

Artículo 78.

En fútbol 7 y fútbol 11 existe la figura del árbitro de control de la competición, el cual será la máxima autoridad fuera del terreno de juego y durante el desarrollo de los partidos, en cuanto al correcto funcionamiento de la competición y servirá de apoyo a los árbitros principales de los encuentros en lo que se estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 79.

Los árbitros no podrán tener licencia ni actuar como jugador, técnico o delegado en ningún equipo de la misma categoría del mismo deporte en el que arbitra.

Artículo 80.

Los colectivos arbitrales y los jefes de árbitros deberán seguir las directrices de la organización para el desarrollo de sus funciones y deberán realizar reuniones periódicas de actualización, control y seguimiento técnico de la competición.

Capítulo 17 – RESPONSABILIDADES DE LOS ARBITROS

Artículo 81.

El responsable de cada colectivo arbitral deberá asegurarse que las actas (si se han realizado en papel) de cada jornada estarán en la oficina de campeonatos antes de las 10.00 de la mañana del lunes siguiente a cada jornada. En caso de ser actas digitales, deberá asegurarse que están todas cerradas a la finalización del partido.

Artículo 82.

El Árbitro es el único responsable del encuentro que está dirigiendo. No pudiendo rellenar otro arbitro las actas que no sean las que arbitre.



- 81.1.-** Es responsabilidad del árbitro la correcta redacción del acta del encuentro, revisando los datos y las anotaciones incluidas en la misma y de las que dará fe y cerrará con su firma. Deberán anotar el minuto en el que queda suspendido un partido.
- 82.2.-** Terminada la redacción del acta y tras firmarla, entregará la copia correspondiente a cada uno de los equipos participantes y el original a la organización si fuera realizada en papel y no se podrá modificar tras la entrega a los equipos. El incumplimiento de esta norma podrá ser sancionado por los comités.
- 82.3.-** Si se tratara de acta digital, el delegado y/o entrenador deberán comprobar que los jugadores incluidos en el acta, las tarjetas y los goles están correctamente anotados. Si no fuera así, se lo indicarán al árbitro para que realice los cambios pertinentes si fuera preciso. Todo ello evitará posteriores problemas en las clasificaciones y sanciones, cuando ya es imposible cotejarlo.
- 82.4.-** El Árbitro informará por escrito al dorso del acta oficial y/o por mail a la oficina de campeonatos de cuántas incidencias ocurran antes, durante y después del encuentro, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las normas de la competición como del comportamiento de los equipos y público.
- 82.5.-** Cuando las circunstancias del partido requieran la realización de un anexo, deberá estar redactado con claridad y sencillez, identificando a los protagonistas, describiendo los hechos y evitando juzgar la actitud de los participantes. Este documento deberá ser remitido a la organización antes de las 14:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro y será enviado por mail posteriormente, a través de la organización, a los equipos implicados.

Artículo 83.

Antes de comenzar el encuentro, el árbitro comprobará la identidad de los jugadores inscritos en el acta, mediante los documentos acreditativos originales de identidad válidos y en vigor (DNI, carnet de conducir español, pasaporte o tarjeta de residencia) y que están en el listado o en la aplicación y en caso de no estar, lo reflejará en el acta para su comprobación en la oficina de campeonatos (si se tratara de acta convencional) o no se podrán incluir en el acta si no aparecen en la aplicación.

Artículo 84.

En el acta solo se inscribirá a los jugadores presentes en el momento del comienzo del partido y en el descanso del mismo o comienzo del segundo set en voleibol si han llegado más tarde. Una vez comenzado el segundo tiempo o segundo set en voleibol, no será posible incorporar a ningún jugador, excepto baloncesto, que se podrán ir incorporando, facilitando la documentación al anotador, hasta un máximo de 12 jugadores.

Artículo 85.

Los árbitros estarán sometidos al reglamento de disciplina deportiva de la normativa general de campeonatos y de la específica de su deporte y será controlada por los diferentes comités.



Título VII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA DEPORTE

Artículo 86.

No se podrá jugar con pendientes piercing, anillos, pulseras o cualquier otro elemento que pueda dañar la integridad física de los participantes en los partidos.

Artículo 87.

Sólo se podrán sentar en el banquillo las personas que tengan debidamente tramitada la licencia y estén inscritas en el acta y no podrán hacerlo las sancionadas o expulsadas.

Artículo 88.

En los banquillos y/o terreno de juego, queda prohibido el consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias estupefacientes, así como el consumo de pipas y tener envases de vidrio. Los responsables de los equipos velarán por el cumplimiento de esta norma, siendo expulsado con tarjeta roja (o lo que corresponda en cada deporte) el miembro del equipo que la incumpla y el equipo, sancionado como se refleja en la normativa general en el apartado de incumplimiento de la normativa de banquillos.

Capítulo 18 – FÚTBOL - 11

- Cada encuentro constara de dos tiempos de 45 minutos, con un descanso máximo de 15 minutos.
- Una vez comenzado el encuentro, se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 7 jugadores.
- Se podrán realizar siete cambios de jugadores, pudiendo entrar un mismo jugador una vez se le ha cambiado, pero contabilizándose como un cambio nuevo.
- El resultado técnico, cuando por decisión de alguno de los comités, se dé el partido perdido a uno de los equipos será de 6-0 a favor del equipo no sancionado (excepto si el resultado fuera más favorable al equipo no sancionado, que en este caso se mantendría el resultado).
- Se recomienda el uso de espinilleras.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos expulsados no podrán permanecer en el banquillo ni detrás de él, debiendo situarse en el lado opuesto del campo, enfrente del banquillo fuera de los límites del campo. De no cumplirlo, a la sanción que le corresponde por la expulsión, se le sumaría la de dar instrucciones.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos sancionados no podrán situarse en el banquillo durante el tiempo que dure su sanción.

Capítulo 19 – FÚTBOL - 7

- Cada encuentro constará de dos tiempos de 25 minutos a tiempo corrido, con un descanso máximo de 5 minutos.
- Una vez comenzado el encuentro, se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 5 jugadores.
- El resultado técnico, cuando por decisión de alguno de los comités, se dé el partido perdido a uno de los equipos será de 6-0 a favor del equipo no sancionado (excepto si el resultado fuera más favorable al equipo no sancionado, que en este caso se mantendría el resultado).
- Se recomienda el uso de espinilleras.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos expulsados no podrán permanecer en el banquillo ni detrás de él, debiendo situarse, además, fuera de los límites del campo. De no cumplirlo, a la sanción que le corresponde por la expulsión, se le sumaría la de dar instrucciones.



- Los jugadores, delegados y/o técnicos sancionados no podrán situarse en el banquillo durante el tiempo que dure su sanción.

Capítulo 20 – FÚTBOL - SALA

- Cada encuentro constará de dos tiempos de 25 minutos a tiempo corrido, con un descanso máximo de 5 minutos.
- Una vez comenzado el encuentro, se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 4 jugadores.
- El resultado técnico, cuando por decisión de alguno de los comités, se dé el partido perdido a uno de los equipos será de 6–0 a favor del equipo no sancionado (excepto si el resultado fuera más favorable al equipo no sancionado, que en este caso se mantendría el resultado).
- Se recomienda el uso de espinilleras.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos expulsados no podrán permanecer en el banquillo ni detrás de él, debiendo situarse en la grada. De no cumplirlo, a la sanción que le corresponde por la expulsión, se le sumaría la de dar instrucciones.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos sancionados no podrán situarse en el banquillo durante el tiempo que dure su sanción.

Capítulo 21 – BALONCESTO

- Cada encuentro constará de cuatro tiempos de 10 minutos a reloj parado, parando máximo 2 minutos entre los tiempos 1º - 2º, y 3º - 4º y un descanso máximo de 5 minutos entre los tiempos 2º y 3º.
- Una vez comenzado el encuentro, se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 2 jugadores.
- El resultado técnico, cuando por decisión de alguno de los comités, se dé el partido perdido a uno de los equipos será de 20 – 0 a favor del equipo no sancionado (excepto si el resultado fuera más favorable al equipo no sancionado, que en este caso se mantendría el resultado).
- Los jugadores, delegados y/o técnicos expulsados no podrán permanecer en el banquillo ni detrás de él, debiendo situarse en la grada. De no cumplirlo, a la sanción que le corresponde por la expulsión, se le sumaría la de dar instrucciones.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos sancionados no podrán situarse en el banquillo durante el tiempo que dure su sanción.

Capítulo 22 – VOLEIBOL

- Se jugará al mejor de 3 sets y todos los sets serán a 25 puntos con diferencia de 2 puntos, excepto el tercero que se jugará a 15 con diferencia de 2, jugándose los tres sets.
- Una vez comenzado el encuentro, se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 2 jugadores. No podrán participar jugadores federados y siempre tendrá que haber una persona de diferente sexo en campo.
- El resultado técnico, cuando por decisión de alguno de los comités, se dé el partido perdido a uno de los equipos será de 3-0 (25/0 25/0 15/0) a favor del equipo no sancionado.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos expulsados no podrán permanecer en el banquillo ni detrás de él, debiendo situarse en la grada. De no cumplirlo, a la sanción que le corresponde por la expulsión, se le sumaría la de dar instrucciones.
- Los jugadores, delegados y/o técnicos sancionados no podrán situarse en el banquillo durante el tiempo que dure su sanción.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos que, por su dudosa interpretación, no pudieran ser juzgados por el articulado de los diferentes reglamentos, los comités quedan facultados para resolverlos según su leal saber y entender.